



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 D I C 2004

VISTO: El Expte. TCP N° 345/04, caratulado: "S/ REMISION CGE LEG. PCIAL. (NOTA 318/04 DEL 18/11/04), y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se colecta la documentación remitida por la Contaduría General a la Legislatura Provincial referente al cierre del ejercicio 2003;

Que mediante Nota N° 318/04, suscripta por el Sr. Vicegobernador, se remite la misma a este Tribunal de Cuentas a los efectos de realizar las tareas de auditoría impuestas por la Manda Constitucional;

Que del análisis de la misma surgen los Informes N°s 913/04 y 924/04;

Que tomando intervención las máximas autoridades del Organismo de Control dictan el Acuerdo Plenario N° 613 mediante el cual se concluye en la imposibilidad de emitir opinión técnica sobre la documental arrimada, en razón de no contar con elementos de juicio suficientes y válidos que permitan llevar a cabo las tareas de auditoría;

Que en virtud de ello corresponde imponer al Sr. Gobernador sobre la cuestión aquí planteada, haciendo lo propio ante el Poder Legislativo en cumplimiento con el Artículo 166°, Inc.4) de la Constitución Provincial;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO a los Informes N°s 913/04 y 924/04.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Sr. Gobernador con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 613 .

ARTICULO 3°: COMUNICAR al Poder Legislativo, en el marco previsto por el Artículo 166°, Inc.4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 199/2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

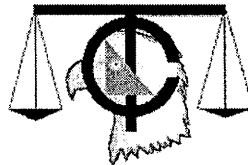
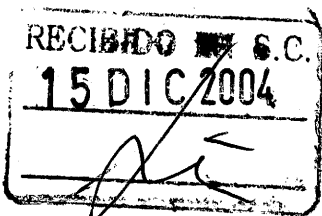
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME N° 913/04  
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2004

AL SR. SECRETARIO CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
C.P.N. EMILIO E. MAY  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 160/04 - "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2003"**

**REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 345/04 - "S/ REMISION CGE LEG. PCIAL. (NOTA 318/04 DEL 18/11/04)"**

Me dirijo a Ud., en relación a los expedientes de la referencia, a los efectos de elevarle el informe relacionado con la Cuenta General Ejercicio 2003, en virtud de la documentación remitida por la Contaduría General de la Gobernación mediante la Nota Nro. 1117/04-CG- de fecha 28.10.04 (copia de la información presentada ante la Legislatura Provincial referente al cierre del ejercicio 2003).

Asimismo, mediante la Nota Nro. 318/04 de fecha 18.11.04 emitida por el Sr. Vicegobernador al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, se remite la misma documentación que la presentada por la Contadora General de la Gobernación.

Cabe agregar que mediante el Informe Nro. 411/04-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 24.06.04, esta Área de Control elevó el análisis de la Cuenta General Ejercicio 2003, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166°, apartado 4to..

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido al cotejo entre los resultados obtenidos de las tareas de realizadas por esta Área de Control y la documentación presentada por la Contaduría General de la Gobernación.

#### **I- DOCUMENTACION OBJETO DE ANALISIS PRESENTADA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

La documentación rendida (remitida sin foliar) correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2003 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 1117/04-CONT. GRAL.- el día 28.10.04 por la Contadora General de la Provincia. La documentación presentada es la que a continuación se detalla:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- ❖ Detalle de la documentación presentada y consideraciones respecto de la misma firmado por la ex Contadora General de la Provincia C.P. Gisela Guastella.
- ❖ Detalle de las modificaciones presupuestarias discriminado por jurisdicción, con indicación del crédito original, números de decretos por los que se modificó el presupuesto, monto de la modificación y el monto del crédito actual.
- ❖ Listado Comparativo en donde por cada jurisdicción se informa a nivel de objeto del gasto el crédito original, el crédito actualizado, la reserva de crédito, el compromiso, el devengado y el pagado.
- ❖ Listado de impagos por CUIT por el período 01.01.03 al 31.12.03.
- ❖ Ejecución de ingresos de la Administración Central Poder Ejecutivo al 31.12.03.
- ❖ Estado de la Deuda Pública Consolidada, discriminada en Administración Central, Organismos Autárquicos y Organismos Descentralizados.
- ❖ Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, base devengado al 31.12.03.
- ❖ Situación del Tesoro de la Administración Central al 31.12.03.
- ❖ Estado de movimientos del Tesoro cuenta corriente nro. 1/71/0435/7.

## **II- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

El alcance de la tarea realizada consistió en:

1-Verificar que la documentación presentada por el responsable haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente inherente a la presentación de la cuenta de inversión.

2-Realización de cotejos de importes denunciados en el Estado de Ejecución de Ingresos al 31.12.03 de la Administración Central con los importes que surgen en los Balances Mensuales de Recaudación de DGR, con los importes que surgen de las Planillas Informativas con relación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, y con los importes que surgen de las Planillas de Liquidación de Regalías Hidrocarburíferas.

3-Realización de cotejos de los importes denunciados en el detalle de modificaciones presupuestarias presentado por la Contaduría General con los importes que surgen de las planillas confeccionadas por esta Área de Control en materia de modificaciones presupuestarias.

4-Control numérico del Listado Comparativo en lo que respecta al pagado y al devengado.

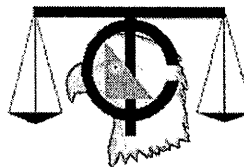
## **III- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA**

1-En relación a la documentación que la Ley Nro. 495 - Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial - exige a ser presentada como mínimo para la Cuenta de Inversión, según el artículo 92º, se obtiene lo siguiente:

a) con relación a los créditos de la ejecución del Presupuesto de la Administración Central, no se ha presentado los saldos no utilizados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

b) con relación a los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central, los mismos se muestran incompletos toda vez que no se ha detallado la totalidad de las cuentas corrientes abiertas a nombre de la Gobernación. Tampoco se han denunciado la totalidad de los plazos fijos a favor de la Provincia. A continuación se expone la totalidad de los certificados de plazos fijos a nombre de la Gobernación, que fueran informados por el Banco de Tierra del Fuego, a saber:

Operación Nro.	Capital \$	Plazo	Vencimiento	Monto al vencimiento
238273	17.370.279,18	32	05/01/04	17.461.694,25
238294	372.225,94	31	05/01/04	373.885,72
238416	1.155.032,07	31	19/01/04	1.160.182,44
238545	4.996.604,27	30	28/01/04	5.017.140,31
238546	937.988,89	30	28/01/04	941.844,02

Al respecto cabe consignar, que la Gobernación sólo informó los dos últimos certificados de plazo fijo.

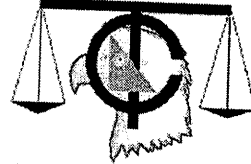
c) con relación a la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, y comportamiento de la ejecución del presupuesto, la Contara General en su nota expresa que ... "dado el cúmulo de transacciones que realiza la provincia y considerando que no he tenido participación activa concomitante con dichas transacciones, resulta materialmente imposible verificar la totalidad de las mismas. Adicionalmente, no se pudo verificar la existencia de controles suficientes para garantizar el correcto registro de dichas transacciones. En este contexto no resulta posible opinar sobre la razonabilidad de la información presentada."

2-En relación a las modificaciones presupuestarias se detectaron las siguientes diferencias:

Clasificación Institucional	Clasificación por objeto del gasto	Monto Crédito Actual s/CG	Monto Crédito Actual s/TCP
111.03.10.102	Gastos en personal	5.191,00	229.191,00
111.03.10.104	Bienes de consumo	67.751,00	22.751,00
111.03.10.104	Transferencias	15.000,00	0,00
111.03.14.105	Gastos en personal	0,00	160.000,00
111.03.14.106	Gastos en personal	0,00	81.500,00
111.03.15.102	Bienes de Uso	53.924,00	123.424,00
111.03.15.108	Gastos en personal	1.406.571,00	1.209.971,00
111.03.15.109	Gastos en personal	408.625,00	605.225,00
111.03.15.202	Servicios no personales	1.059.174,00	10.008.499,21
111.03.15.202	Mantenimiento edificios	10.089.696,21	1.140.370,00
111.03.15.202	Transferencias	0,00	- 148.875,00
111.03.15.202	Bienes de Uso	55.664,00	9.628.518,83



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



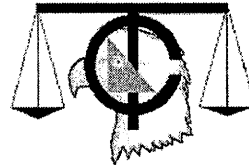
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

111.03.19.101	Bienes de consumo	575.177,00	2.257.177,00
111.03.19.101	Servicios no personales	1.297.359,00	1.313.359,00
111.03.19.101	Transferencias	1.564.038,00	1.800,00
111.03.19.103	Bienes de consumo	6.832.689,00	5.151.189,00
111.03.19.103	Servicios no personales	948.223,00	932.223,00
111.03.19.104	Servicios no personales	1.688.136,00	1.686.336,00
111.03.19.105	Bienes de consumo	47.652,00	47.911,00
111.91.00.000	Transferencias	92.222.609,42	90.878.745,00
111.91.00.000	Servicio de deuda	41.906.080,00	44.881.330,00
111.91.00.000	Otros Gastos	682.920,02	683.189,02

3-En relación al Listado Comparativo se detectó, en los casos que a continuación se detallan, que el monto del pagado superó al monto del devengado, en los casos que se detallan a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Clasificación Institucional	Clasificación por objeto del gasto	Monto Devengado	Monto Pagado
1.010.1	Gastos personal en	1.919.913,73	1.983.918,22
1.010.2	Gastos personal en	5.190,96	5.252,16
1.010.3	Gastos personal en	101.035,91	102.973,23
1.110.1	Gastos personal en	379.574,46	388.316,79
1.410.2	Gastos personal en	383.672,54	384.894,95
1.410.3	Gastos personal en	331.246,78	339.861,34
1.410.4	Gastos personal en	763.600,21	765.258,35
1.510.2	Gastos personal en	821.862,63	826.420,12
1.510.4	Gastos personal en	178.866,09	181.390,32
1.510.5	Gastos personal en	166.111,90	169.797,95
1.510.6	Gastos personal en	510.346,41	513.990,51
1.510.7	Gastos personal en	261.859,61	268.432,82
1.510.8	Gastos personal en	1.394.316,73	1.403.062,65
1.510.9	Gastos personal en	408.324,39	411.749,36
1.511.0	Gastos personal en	692.593,62	692.875,01
1.520.1	Gastos personal en	968.904,46	970.718,66
1.530.2	Gastos personal en	240.084,95	241.323,28
1.530.3	Gastos personal en	315.182,02	322.960,98
1.530.4	Gastos personal en	560.647,86	571.491,24
1.530.5	Gastos personal en	105.369,08	107.554,03
1.530.7	Gastos personal en	247.667,28	248.389,28
1.530.8	Gastos personal en	526.979,80	537.077,64

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Asimismo, se han detectado diferencias en los importes de la columna devengado respecto a un Listado Comparativo al 31.12.03, suministrado por la Contaduría General con fecha 15.06.04.

4-Con respecto a la Ejecución Presupuestaria en relación de los ingresos, surgen las siguientes consideraciones:

a) no coinciden los importes denunciados en la ejecución de los ingresos remitida por la Contaduría General respecto de los importes que surgen de las planillas de Distribución de Recursos Nacionales para el ítem "Distribución Secundaria Ley 23548 y modif." La diferencia podría radicar en que los importes que se denuncian en las planillas confeccionadas por Nación como depositados los últimos días del mes, sean considerados por la Contaduría General como ingresados en los primeros días del mes siguiente; tal cual se pudo verificar dicha situación para otros ítems tal como "Impuesto a las Ganancias Excedente Conurbano Bonaerense", entre otros.

b) En cuanto a los Ingresos No Tributarios recaudados por la Dirección General de Rentas, se han detectado diferencias en dos ítems entre los montos denunciados en la Ejecución de Ingresos respecto de los montos que surgen en los Balances Mensuales de Recaudación de DGR, a saber:

Concepto	Mes/03	S/CG	S/DGR
Boletín Oficial	Enero	1.656,10	1.208,10
Licitaciones	Enero	1.500,00	0,00
Licitaciones	Febrero	24.082,10	3.000,00
Licitaciones	Mayo	2.200,00	0,00
Licitaciones	Junio	41.625,00	0,00

c) En cuanto a los ingresos en concepto de regalías hidrocarburíferas, se detectaron diferencias entre los montos consignados en la Ejecución presupuestaria de los mismos y los montos que surgen de las planillas mensuales de liquidación de la Coordinación Provincial de Hidrocarburos, a saber:

Mes/03	MONTO S/CG	MONTO S/CPH
ENERO	8.534.733,28	8.369.794,68
FEBRERO	9.420.229,19	9.190.083,79
MARZO	8.436.875,34	8.334.771,90
ABRIL	9.017.642,67	8.880.923,07
MAYO	7.723.922,88	7.605.735,85
JUNIO	9.144.253,09	8.529.384,54
JULIO	8.774.431,42	8.678.761,16
AGOSTO	8.627.012,30	8.481.369,23
SEPTIEMBRE	9.874.927,39	9.783.751,84
NOVIEMBRE	9.147.744,07	8.917.598,62
DICEMBRE	7.696.304,43	7.633.104,15



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Cabe aclarar que, respecto de los montos detallados en la columna "Montos s/CPH", los mismos corresponden a los montos efectivamente percibidos por la Provincia en las cuentas corrientes respectivas.

d) Se ha detectado la omisión de los importes correspondientes a los ingresos en concepto de Fondo Financiamiento de Puerto Caleta La Misión en la ejecución presupuestaria de los ingresos. Los importes del mencionado fondo son denunciados mensualmente en los Balances Mensuales de Recaudación de la Dirección General de Rentas, a saber:

Mes/03	MONTO S/DGR
ENERO	0,00
FEBRERO	243.078,21
MARZO	548.376,00
ABRIL	571.203,14
MAYO	585.713,03
JUNIO	804.634,88
JULIO	574.092,85
AGOSTO	878.625,04
SEPTIEMBRE	691.179,19
OCTUBRE	683.401,20
NOVIEMBRE	865.448,62
DICIEMBRE	1.044.010,75
TOTAL	7.489.205,07

5) En la documentación remitida al Tribunal de Cuentas no se ha adjuntado el informe que la Ley 495 en sus artículos 44 y 43 último párrafo establece que la Dirección General de Presupuesto debe presentar sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial.

#### IV- CONCLUSIONES

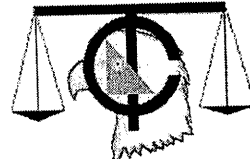
1-De las verificaciones efectuadas a la documentación presentada, según se detalla en el presente informe, consistente en corroborar la información incluida en la cuenta de inversión con las tareas de control efectuadas por esta Área de Control se han detectado inconsistencias en la ejecución presupuestaria del gasto y diferencias en la ejecución presupuestaria de los ingresos, falta de información en el estado de movimientos del tesoro, diferencias en los créditos actuales como consecuencia de las modificaciones presupuestarias.

2-No se da cumplimiento a lo normado por la Ley Nro. 495 en materia de registración contable, tal cual lo establece en los siguientes artículos:

- ❖ Art. 68 inc. h): "mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento, debidamente integrado al Sistema de Contabilidad Gubernamental". Y su reglamentación por el Decreto Nro. 1122/02.
- ❖ Art. 69: "...La Contaduría General de la Provincia deberá organizar y mantener actualizado un registro de operaciones de Crédito Público del conjunto de la Administración Provincial, para lo que las Direcciones o Gerencias de Administración Financiera de cada jurisdicción y entidad deberán atender los requerimientos de información necesaria al citado registro, en las formas y plazos que establezca la Contaduría General."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

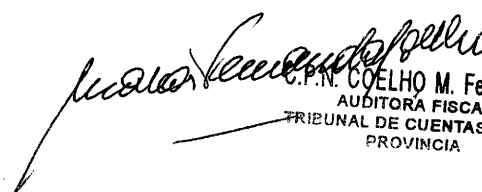
- ❖ Art. 83 inc. a): "registrar sistemáticamente las transacciones que produzcan y afecten la situación económica financiera de las jurisdicciones y entidades.". Y su reglamentación por el Decreto Nro. 1122/02.
- ❖ Art. 84 incisos a), b), c), d) y e), el cual habla sobre las características generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Inc. a): "Será común, único, uniforme, y aplicable a todos los organismos del sector público provincial no financiero". Inc. b): "permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de los organismos entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales". Inc. c): "expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de los entes públicos". Inc. d): "estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas". Inc. e): "estará basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Contabilidad que fueran aprobados para el sector público". Y su reglamentación por el Decreto Nro. 1122/02.
- ❖ Art. 87: "...Asimismo y hasta tanto se estime conveniente la descentralización de las funciones asignadas en la presente ley a las gerencias o direcciones de Administración financiera la Contaduría General de la Provincia mantendrá las funciones centrales de registración presupuestaria y contable de la Administración central para la totalidad de las transacciones...".

3-No se verifica el cumplimiento de lo normado por la Ley Nro. 495, en materia del Sistema de Tesorería, en relación a lo establecido en los artículos que se detallan a continuación:

- ❖ Art. 72 inc. c): "centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central, organismos centralizados y descentralizados, autárquicos o no, bajo un sistema de cuenta única con excepción de aquellos organismos cuyos recursos son de afectación específica encomendados por la Constitución Provincial o leyes especiales". Y su reglamentación por el Decreto Nro. 1122/02.
- ❖ Art. 77: "El órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de cuenta única, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones, entidades y organismos centralizados y descentralizados, sean éstos autárquicos o no, de la Administración Provincial...". Y su reglamentación por el Decreto Nro. 1122/02.

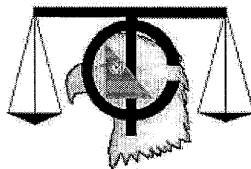
4-Por lo expresado en los puntos precedentes se concluye que no se han podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permitan opinar sobre la razonabilidad de la información presentada en la Cuenta de Inversión al 31.12.03, detallada en el punto I- del presente informe.

Se remite adjunto al presente informe el Expediente TCP Nro. 345/04, documentación presentada por la Legislatura mediante la Nota Nro. 324/04 del 25.11.04.

  
C.P.N. COELHO M. Fernanda  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INFORME N° 924 /04

USHUAIA; 16 010 2004

Sr. VOCAL:

Adjunto al presente, se eleva Informe N° 913/04, referido al análisis de la documentación remitida oportunamente por la Contaduría General, y posteriormente por la Legislatura Provincial, referida a la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2003.

Al respecto se recuerda que en su momento, mediante Informe N° 408/04, se analizó la documentación referida al cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2003, que únicamente contemplaba los demás Poderes, Org. Autárquicos y Descentralizados; ya que la Administración Central solicitó una prórroga a la Legislatura para presentar la información correspondiente a la misma.

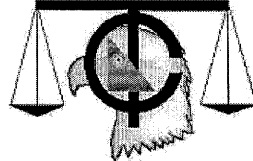
Habiendo recibido en 18/11/04 la copia pertinente de la documentación presentada a la Legislatura Provincial, se procedió a efectuar los controles pertinentes, tal como se expresa en el precitado informe N° 913/04.

De lo allí indicado, y de las demás actuaciones que se han llevado a cabo en este Organismo de Control, referidas a las diversas Investigaciones realizadas sobre Anticipos al Personal, a Proveedores y funcionarios, como lo referido a la denuncia presentada oportunamente por el entonces Ministro de Economía Raúl Berrone, y que fuera concluida mediante Resolución Plenaria N° 140/04 que indica a las autoridades del Ministerio de Economía, que en forma previa a formular denuncias, se deberán remitir datos fehacientes que avalen lo denunciado, con previo Informe de las Áreas Técnicas pertinente; se comparte lo indicado por la auditora actuante, en el sentido de que no se pueden obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permitan opinar sobre la razonabilidad de la información recibida.

Como datos ilustrativos de la no coincidencia de lo informado con la documentación que cuenta este Tribunal de Cuentas, y que implica que no se han efectuado controles mínimos a la documentación presentada, se destaca lo expresado en el punto III 1 b) del Informe N° 913/04, donde se indica que de un total de 5 Plazos Fijos en el Banco de Tierra del Fuego a nombre de la Gobernación de la Provincia y por un importe total de \$ 24.955.056,70, se informan dos por un monto de \$ 5.959.024,33. Asimismo, y tal como se indica en el Punto III 3 se han detectado varios casos donde el monto indicado como PAGADO es superior al monto indicado como DEVENGADO.



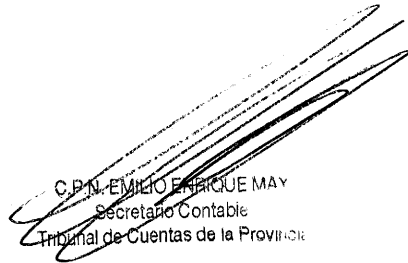
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Al respecto, y teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución Técnica N° 7 "NORMAS DE AUDITORIA" de la F.A.C.P.C.E. en su punto 27 "El auditor se debe abstener de emitir su opinión cuando no ha obtenido elementos de juicio válidos y suficientes para poder expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto...", se indica que en opinión de esta Secretaria Contable no resulta posible emitir opinión sobre los estados presentados referidos a la Cuenta General del Ejercicio 2003 de la Administración Central.

Debe tenerse en cuenta que esta Abstención de Opinión, en criterio del suscripto implica una calificación mas gravosa que el emitir una Opinión Negativa, ya que debemos abstenernos de emitir opinión por cuanto no se poseen elementos ni siquiera para poder opinar en forma negativa.

  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia